

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 52-2010

Guatemala, 22 de abril de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan que les sean autorizadas diversas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente que les permitirá cubrir los pagos de la nómina de sueldos y salarios en el presente ejercicio fiscal y de prestaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una sola modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 207 de fecha 22 ABR. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto; -

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
284	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	393,000.00	393,000.00
285	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	661,781.00	661,781.00

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 20,256,103.74 a favor de varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
286	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	3,574,603.74	3,574,603.74
		31	31	216,649.00	216,649.00
291	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	7,697,076.00	7,697,076.00
163	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	3,447,750.00	3,447,750.00
306	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,265,244.00	2,265,244.00
21	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
Total:				<u>20,256,103.74</u>	<u>20,256,103.74</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>20,256,103.74</u>	<u>20,256,103.74</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,000,000.00	2,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>18,256,103.74</u>	<u>18,256,103.74</u>
<i>Funcionamiento</i>	14,808,353.74	14,808,353.74
<i>Inversión Física</i>	3,447,750.00	3,447,750.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.20,256,103.74)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Juan Alberto Fuentes K.
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erick Haroldo Coyoy Echeverría
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

